

1  
H. Ma. Villa.

Nicolas Pananda Vecino de la L<sup>da</sup>. de Murcia,  
y Maestre de Fideus: ante S. S. conde maior Vendi<sup>do</sup>.  
Dice: Que en dha. L<sup>da</sup>. esta abarcando aceta Villay  
otras de la circunferencia de dha. especie; que así  
pues se venden en esta Vezida Villa adiez y seis  
cuartos lo fino; la de segunda calidad adiez y trece  
ra adiez cuartos: y solicitando el suplicante el poner  
Fabrica en esta Villa por beneficio del comun, se debe  
adax lo de primera suerte a 11 cuartos: lo de 2<sup>a</sup>.  
a once, y lo de 3<sup>a</sup> a nueve en la citada puenca,  
y en lo suelto conforme tubiere el precio el trigo.  
bajo la igualdad de que la subida, o Vebasa, adiez  
con averdo de dha. M<sup>ta</sup>. de dha. M<sup>ta</sup>. y no por poru  
ra de M<sup>ta</sup>. de dha. o disputado: como itambien el  
vender semola fina a once cuartos cada libra,  
bajo las mismas condiciones en su precio y por lo  
que

S. S. supp<sup>ca</sup> se sirva el conde del suplican  
te su licencia, o permiso, para que pueda poner  
en esta Villa su fabrica de dhas. especies: bajo  
la igualdad, de que la Vebasa, o subida en las es  
pecies Vezidas, se ade considerezan, teniendo